

qC
ON
VE
NI
O
QU
E
CEL
EB
RA
N
EL
CO
NS
EJO
DE
AD
MI
NIS
TR
ACI
ÓN
DE
L
SE
RVI
CI
O
MÉ
DI
CO
DE
LO
S
TR
AB
AJA
DO
RE
S
DE
LA
ED
UC
ACI
ÓN
DE
LA
SE
CCI
ÓN
38
DE
L
S.N
.T.E
/
DR.
JO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE **TRAUMATOLOGÍA** QUE BRINDA **EL DR. JORGE EDUARDO MUNJIA ROBLES.**

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR EL **DR. JORGE EDUARDO MUNJIA ROBLES,** RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

CONCEPTO	COSTO	COSTO	COSTO
	PARTICULAR	SERVICIO MEDICO	DERECHO HABIENTE
HUMERO DIST. SUPRACONDILEA REDUC. CRUENTA OST.	2500.00	1200.00	1000.00
HUMERO PROXIMAL REDUCCIÓN MANUAL Y TANSFIXION	1800.00	800.00	720.00
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	2500.00	1600.00	1000.00
ROTULA REDUCCIÓN CERRADA YESO LARGO	1200.00	600.00	480.00
ROTULA REDUCCIÓN CRUENTA OSTESINTESIS	2800.00	1200.00	1120.00
TIBIA PROXIMAL REDUCCIÓN MANUAL Y YESO	1500.00	800.00	600.00
TIBIA PROXIMAL REDUCCIÓN CRUENTA OSTEOSINTESIS	2800.00	1600.00	1120.00
TIBIA DIAFISIS REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	1500.00	800.00	600.00
TIBIA DIAFISIS REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	2800.00	1600.00	1120.00
TOBILLO REDUCCIÓN CERRADA YESO	1500.00	800.00	600.00
TOBILLO REDUCCIÓN CRUENTA OSTESINTESIS	2800.00	1600.00	1120.00
CALCANEEO REDUCCIÓN MANUAL YESO TRANSFIXION	1500.00	800.00	600.00
CALCANEEO REDUCCIÓN CRUENTA OSTESINTESIS	2800.00	1600.00	1120.00

METATARSO REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1500.00	650.00	600.00
METATARSO REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	2500.00	900.00	1000.00
FALANGES DE PIE REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1200.00	300.00	480.00
FALANGES PIE REDUCCIÓN CRUENTA OSTEOSINTESIS	2300.00	600.00	920.00
CONSULTA HOSPITALARIA	150.00	100.00	60.00
CONSULTA	250.00	100.00	100.00
HUMERO PROXIMAL REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1500.00	600.00	600.00
HUMERO PROMIXAL REDUC. CRUENTA Y OSTESINTESIS	2800.00	1200.00	1120.00
HUMERO DISTAL SUPRACONDILEA REDUC. MANUAL ENCL	1500.00	880.00	600.00
RADIO CUBITO PROX. DISTAL REDUC. MANUAL INMÓVIL	1500.00	600.00	600.00
RADIO CUBITO PROX. DISTAL REDUC. MANUAL TRANSFIX	2000.00	880.00	800.00
RADIO CUBITO PROX. DISTAL REDUC. CRUENTA OSTEOS	2500.00	1500.00	1000.00
FRACTURA NO DESPLAZADA SIN REDUCCIÓN SOLO YESO	900.00	150.00	360.00
FÉMUR DISTAL PROXIMAL REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1500.00	880.00	600.00
FÉMUR DISTAL PROX. REDUC.MANUAL TRANSFIXION	1800.00	1200.00	720.00
FÉMUR DISTAL PROXIMAL REDUCCIÓN CRUENTA	2500.00	1600.00	1000.00
REDUCCIÓN MANUAL TRANSFIXION ESQUELÉTICA	2000.00	1200.00	800.00
ESTERNOCLAVICULAR REDUC. MANUAL E INMOVILIZAC.	1000.00	400.00	400.00
ESTERNOCLAVICULAR REDUC. CRUENTA Y OSTEOSINT.	2500.00	800.00	1000.00
ACROMIO CLAVICULAR REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1000.00	400.00	400.00
ACROMIO CLAVICULAR REDUCCIÓN CRUENTA PLASTICA	2800.00	1200.00	1120.00
ACROMIO CLAVICULAR REDUCCIÓN LATERAL CLAVICUL.	2800.00	800.00	1120.00
REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	2800.00	400.00	1120.00
GLENOHUMERAL REDUCCIÓN CRUENTA PLASTIA	3500.00	1500.00	1400.00
GLENOHUMERAL LUXACIÓN RECIDIVANTE (PLASTIA)	3500.00	1500.00	1400.00
CODO REDUCCIÓN CRUENTA	2500.00	800.00	1000.00
MUÑECA REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	1500.00	400.00	600.00
MUÑECA REDUCCIÓN CRUENTA	2800.00	800.00	1120.00
METACARPO REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1500.00	300.00	600.00
METACARPO REDUCCIÓN CRUENTA	2300.00	600.00	920.00
INTERFALANGICA REDUCION MANUAL	1000.00	250.00	400.00
INTERFALANGICA REDUCCIÓN CRUENTA	1800.00	500.00	720.00
CADERA REDUC. MANUAL TRAC. ESQUELÉTICA CLAVICUI	1500.00	650.00	600.00
CADERA REDUC. CRUENTA TRAC. ESQUELÉTICA CLAVICI	3500.00	1300.00	1400.00
CADERA REDUC. CRUENTA LUXACIÓN INVE. O CONGENIT	5500.00	1700.00	2200.00
RODILLA REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	1500.00	500.00	600.00
RODILLA REDUCCIÓN CRUENTA PLASTIA LIGAMENTO	2800.00	1600.00	1120.00
TOBILLO REDUCCIÓN MANUAL INMOVILIZACIÓN	1500.00	500.00	600.00
TOBILLO REDUCCIÓN CRUENTA	2800.00	950.00	1120.00
MEDIO PIE METATARSO REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1500.00	500.00	600.00
MEDIO PIE METATARSO REDUCCIÓN CRUENTA PLASTIA	2800.00	950.00	1120.00
FALANGES PIE REDUCCIÓN MANUAL INMÓVIL	1200.00	300.00	480.00
FALANGES PIE REDUCCIÓN CRUENTA	2300.00	500.00	920.00
CADERA REDUCCIÓN CRUENTA PLACA ANGULADA	5500.00	2500.00	2200.00
CADERA REDUCCIÓN CRUENTA PRÓTESIS PACIAL	7500.00	2500.00	3000.00

CADERA REDUCCIÓN CRUENTA Y PRÓTESIS TOTAL	9000.00	3000.00	3600.00
---	---------	---------	---------

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. REMITIRÁ AL **DR. JORGE EDUARDO MUNJIA ROBLES**, LAS ÓRDENES DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL **DR. JORGE EDUARDO MUNJIA ROBLES**, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL DR. JORGE EDUARDO MUNJIA ROBLES, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS. EN **CALLE LOPEZ MATEOS No. 113 SUR EN PIEDRAS NEGRAS, COAH.** OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRICTAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EL DR. JORGE EDUARDO MUNJIA ROBLES, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARA DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN EN INCREMENTAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALIZAN, EN LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA TERCERA.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESIDENTE**

PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDÉS.

SECRETARIO

PROFR. MARTÍN LORENZO PORTALES TORRES.

TESORERO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. JORGE EDUARDO MUNJIA ROBLES.